



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0294/02/20

17-Feb-20

opertino Calden

de 1

Oficio N°: SG,LP-08-2020/0436

REPERSENTANTES DE LA **EMPRESA EJIDAL FORESTAL LA TRINIDAD**

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de febrero de 2020

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS públicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/19 de fecha 08 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,630.000 Metros cúbicos rollo		3800	3904	22259214	22259318
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,251.000 Metros cúbicos rollo		1750	1799	22259319	22259368
Ejido la Trinidad y sus Anexos, Guadalupe y Calvo, P-08-029-TRI-002/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 494.000 Metros cúbicos rollo	25	1	25	22259369	22259393

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe Recibi

anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTACTO CIUD

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

COMISARIADO EJIDAL EJIDO "LA TRINIDAD" Mpio. de Gpe. y Calvo, Chih. FORETARIA DE MEDIO AMBIE ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÌ Y RECURSOS NATURA! 08-029-1-00086

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTÉRIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFERMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

